

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUPLUY

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDSH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL PALACIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SHUPLUY DE LA PROVINCIA DE YUNGAY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20227662108	Fecha de envío :	23/04/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS MULTIPLES CYSMA S.R.L.	Hora de envío :	12:44:51

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

"Se observa que para la experiencia del postor en la especialidad se solicite: acreditar un monto equivalente a DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, en la ejecución de obras similares, durante los 08 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la suscripción del acta de recepción de obra. Este requerimiento es contrario a las bases estándar convirtiéndose en un requerimiento contrario a la normatividad vigente.

Se solicita modificar el requerimiento señalando que la experiencia en obras similares debe ser no mayor a UNA (1) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la suscripción del acta de recepción de obra."

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

BASES ESTANDAR

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge la observacion parcialmente, se acreditar UNA (1) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la suscripción del acta de recepción de obra."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

UNA (1) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la suscripción del acta de recepción de obra."